



#### **ACUERDO No. 10** (30 de marzo de 2023)

# EL CONSEJO SUPERIOR GENERAL DE LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Artículo 19 numeral 6 del Estatuto Orgánico, y

### CONSIDERANDO

Que corresponde al Consejo Superior "Aprobar en última instancia el Proyecto Educativo Institucional, el Estatuto de Comunidad de Maestros profesores y docentes, el régimen estudiantil, manuales de funciones, de procedimientos y demás reglamentos de carácter general, así como la estructura orgánica de la Universidad según lo establecido en el estatuto" lo anterior de conformidad con el numeral 6 del artículo 19 de dicho documento.

Que, de acuerdo con el organigrama establecido en el Estatuto Orgánico del 2018, la Dirección Nacional de Investigación e Innovación hace parte de Vicerrectoría Académica General.

Que la Política de Investigación e Innovación Creación, Artística y Cultural de la Universidad Santo Tomás, expedida en el año 2019, en el Artículo 5 establece la Estructura del Sistema Institucional de Investigación, como Integrante del Sistema Institucional de Investigación e Innovación Universidad Santo Tomás.

Que el Plan General 2020-2024 en la Línea de acción 3 establece "la Proyección social e investigación pertinentes. Meta 3.3.3 Reconocimiento de centros de investigación como actores del Sistema Nacional de Investigación e Innovación avalados por la Universidad, y su preparación para el reconocimiento por Colciencias en una futura vigencia".

Que con el fin de responder a los retos y oportunidades planteados por la pandemia Covid 19 y del trabajo de cooperación adelantado con la Fundación Instituto Inmunología de Colombia (FIDIC), en el año 2020 la Universidad Santo Tomás identificó la necesidad de fortalecer la investigación en el campo de la Biomedicina.

Que el Consejo Académico General, en sesión del 01 de diciembre de 2022, estudió y avaló la propuesta de creación del Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas adscrita al Centro de Investigación e Innovación de Vicerrectoría Académica General de conformidad con el organigrama del Estatuto Orgánico.

Que el Consejo Superior, en sesión del 01 de diciembre de 2022, aprobó la propuesta de creación del Centro de Investigaciones Ciencias Biomédicas, por considerarla pertinente con la misión y visión institucional y en armonía con el Estatuto Orgánico de la Universidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

NIT 860.012.357-6 SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: Carrera 9.º N.º 51 - 11 / PBX: (601) 587 87 97 © 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas.edu.co www.usantotomas.edu.co

DUAD: Carrera 10.º N.º 72 - 50 / PBX: (601) 595 00 00 © 321 232 05 46 / admisiones@ustadistancia.edu.co









#### **ACUERDA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Aprobar la creación del Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas (CICBI), adscrita a la Vicerrectoría Académica General, reconociendo su funcionamiento con efectos retroactivos desde el mes de marzo del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. - La misión del Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas será Desarrollar y potenciar la investigación biomédica trasnacional y multidisciplinar, direccionada a generar conocimientos y tecnologías biosanitarias de vanguardia, que puedan ser transferidos a la sociedad, la comunidad médica y la industria, respondiendo a la vez a las necesidades en salud del entorno, la región y el país, y contribuyendo así mismo, a fundamentar los programas y políticas del Sistema Nacional de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La visión del centro de Investigación en Ciencias Biomédicas es ser un centro de investigación referente en investigación en salud pública e innovación biomédica, con reconocimiento a nivel nacional e internacional, que impacte de manera positiva a la sociedad, los ciudadanos y los sistemas de salud.

ARTÍCULO CUARTO. - Los objetivos estratégicos del Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas son:

- Generar evidencias científicas, epidemiológicas y nuevo conocimiento que orienten intervenciones en las áreas propias de la salud pública.
- Aplicar al campo de la biomedicina los fundamentos de la ingeniería, con el fin de desarrollar aplicaciones biotecnológicas que den respuesta a problemas específicos del entorno.
- Fortalecer y promover la innovación de los procesos y procedimientos, el desarrollo tecnológico y fomentar la divulgación, aplicación y transferencia del conocimiento y la tecnología.
- Generar y fortalecer programas de posgrado en el área de la biomedicina que contribuyan a la transformación social del país.
- Consolidar la difusión pública de la ciencia en temas biomédicos como insumo para la generación de políticas públicas.

**ARTÍCULO QUINTO. -** Aprobar las siguientes líneas de investigación del Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas:

- 1. Salud pública y epidemiología
- Enfermedades no transmisibles
- Enfermedades transmisibles
- Promoción de la salud y prevención de la enfermedad
- Biomarcadores para diagnóstico y tratamiento de la enfermedad
- Salud laboral
- Salud mental
- 2. Tecnología en ciencias biomédicas e innovación
- Robótica médica
- Inteligencia artificial

NIT 860.012.357-6

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: Carrera 9.º N.º 51 - 11 / PBX; (601) 587 87 97

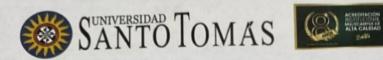
③ 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas.edu.co

www.usantotomas.edu.co

DUAD: Carrera 10.\* N.º 72 - 50 / PBX: (601) 595 00 00 ⊕ 321 232 05 46 / admisiones@ustadistancia.edu.co www.ustadistancia.edu.co









- Informática biomédica
- Dispositivos y equipos médicos
- Modelado y simulación en biomedicina
- Telemedicina

ARTÍCULO SEXTO. - Dentro de su estructura orgánica, el Centro de Investigación en Ciencias Biomédicas está concebido como una Unidad académica, investigativa y de servicio, adscrita a la Vicerrectoría Académica General y de Sede Principal de la Universidad Santo Tomás. Su dirección y coordinación está a cargo de la Dirección de Investigación e Innovación y, para el desempeño de sus funciones, es apoyado por las unidades de apoyo a la estructura académica de la Sede principal y los Departamentos adscritos a la Vicerrectoria Administrativa y Financiera General y de Sede Principal.

ARTÍCULO SÉPTIMO. - El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá D.C., a los 30 días del mes de marzo de 2023.

## COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

El Presidente del Consejo Superior,

La Secretaria del Consejo Superior,

SEDE PRINCIPAL BOGOTÁ: Carrera 9.º N.º 51 - 11 / PBX: (501) 587 87 97 0 313 204 84 51 / contactenos@usantotomas edu.co

